

GUÍA DE VIAJE



PARADA 0

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. LA NUEVA FP.
2. MÓDULO DE ITINERARIO PARA LA EMPLEABILIDAD I.
3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE IPE I.
4. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA FORMACIÓN EN LA EMPRESA.
5. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIA DE IMÁGENES.

1. LA NUEVA LEY DE FP

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece un nuevo modelo de FP integrada, flexible y capitalizable, organizado por grados y asociado al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia.

Se establecen nuevas ofertas que permiten la adquisición de microformaciones (unidades coherentes de contenidos parciales) que, sumadas, permitirán ascender por un itinerario de formación y obtener sucesivas acreditaciones y titulaciones de mayor nivel.

Permite a la ciudadanía:

- Programar su propio itinerario formativo.
- Encontrar la formación que, para cada caso, y en cada momento de su vida, resulte más adecuada a sus circunstancias, expectativas y necesidades.

La estructura de la FP se organiza por grados que, de forma ascendente, permiten diseñar un itinerario propio a medida que se avanza en este sistema de acreditación de la formación recibida. Tú estás en un Grado D, es decir, cursando un ciclo formativo de grado medio o grado superior. Una vez finalices este último, si quieras continuar estudiando podrás acceder a un Grado E. El esquema sería el siguiente:

| | | |
|---------|-------------------------------------|--|
| GRADO A | Acreditación parcial de competencia | Un resultado de aprendizaje incluido en una oferta superior. |
| GRADO B | Certificado de competencia | Un módulo profesional incluido en una oferta superior. |
| GRADO C | Certificado profesional | Niveles 1, 2 y 3. |
| GRADO D | Ciclo formativo | Grado básico, medio y superior (Técnico Básico, Técnico y Técnico Superior). |
| GRADO E | Curso de especialización. | En Grado medio (Especialista) o en Grado superior (Máster Profesional). |



2. EL MÓDULO DE ITINERARIO PARA LA EMPLEABILIDAD

Con la nueva Ley de FP han surgido algunos cambios y uno de los más importantes es el cambio de denominación de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral (FOL) y Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE). Ahora se llaman Itinerario para la Empleabilidad I e Itinerario para la Empleabilidad II.

Ambos módulos, comunes a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se impartirán en cada ciclo formativo, sea este de grado medio o de grado superior, y tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y capacidades transversales, de orientación laboral y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, así como el conocimiento de los derechos laborales, para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional.

Podemos destacar la introducción de nuevos contenidos de orientación profesional para favorecer la toma de decisiones respecto a tu futuro profesional, así como el aprendizaje de competencias y habilidades que permiten mejorar tu empleabilidad.

En este curso vamos a trabajar los resultados de aprendizaje de Itinerario para la Empleabilidad I (en delante IPE I).

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE IPE I

La nueva Ley de FP define un resultado de aprendizaje como elemento básico del currículo que describe lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y sea capaz de hacer, asociado a un elemento de competencia y que orienta el resto de elementos curriculares, incluidos los criterios de evaluación que permitan constatar que el estudiante ha alcanzado el mismo.

Es decir, que un resultado de aprendizaje un conocimiento, competencia o habilidad que como alumno a alumna debes conocer, comprender y ser capaz de hacer o llevar a la práctica.

El módulo de IPE I tiene 5 resultados de aprendizaje:

1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.
2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.
3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.
4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.
5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.

Todo esto es lo que debes aprender a hacer si quieras superar con éxito el módulo de IPE I y, por lo tanto, completar el itinerario formativo que te planteamos en este recurso a través de las diferentes paradas.



4. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA FORMACIÓN EN LA EMPRESA

En el sistema anterior al finalizar tu formación en el centro educativo debías realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT). La Ley de FP establece un nuevo modelo de formación en la empresa no contará con un horario diferenciado, ajustándose su duración horaria en función de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales compartidos entre el centro de formación y la empresa.

Por lo tanto, se suprime el módulo de FCT y el contenido de la formación en la empresa vendrá determinado por los resultados de aprendizaje de los distintos módulos profesionales que se vayan a compartir entre tu centro educativo y la empresa.

Uno de los aspectos más importantes de la reforma se refiere a los requisitos para poder acceder a la formación en la empresa, que son los siguientes:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años.
- b) **Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales**, que será impartida por los centros del Sistema de Formación Profesional.

Este segundo requisito lo cumplirás si superas el resultado de aprendizaje número 2 de IPE I, por lo que es importante que estés atento a las unidades temáticas referidas a este tema.

5. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIA DE IMÁGENES

Normativa:

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de FP.

Imágenes:

Imagen de cabecera - [Imagen de Volkswagen, Vehículo y Furgoneta clásica](#). Pixabay.

